

BARANOA, febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
RADICADO: 0807840890012022-00242-00
DEMANDANTE: INVERSIONES VEGA BENEDETTI CIA S.EN C.
DEMANDADO: MARIA DEL SOCORRO GOMEZ DE QUIÑONEZ Y OTROS
REFERENCIA: AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, pasó a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA

LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, 05 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

CONSIDERACIONES

Visto y comprobado el anterior informe secretarial y revisada la solicitud de la parte ejecutante, considerándola procedente en atención a lo consagrado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se autorizará el retiro de la presente demanda,

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la demanda número radicado 0807840890012023-00242-00, donde es demandante INVERSIONES VEGA BENEDETTI CIA S. EN C., y demandada MARIA DEL SOCORRO GOMEZ DE QUIÑONEZ Y OTROS, tal como ha sido solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Por secretaria dejar las constancias pertinentes en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HELDER DANIEL RODRÍGUEZ VÁSQUEZ 1
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 008 que se fija en el micro sitio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha.

Baranoa: FEBRERO 06 DE 2024. YAMILE JOSEFA SOTO
BARRAZA Secretaria

¹ Conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, este documento solo se firma de manera electrónica mediante firma escaneada, pero en todo caso se debe presumir auténtico y no podrá desconocerse siempre que provengan del correo electrónico institucional de este despacho judicial j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, Carrera 19 No. 22-10 Piso 2° Telefax: 3885005 Ext: 6028 –
Celular – Whatsapp: 3007207886
Correo institucional: j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/2020n1>
Baranoa – Atlántico. Colombia